

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaría del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 10

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a ejercer actos de dominio respecto de la tercera fracción del predio fusionado denominado “EL CRISTO” y la segunda fracción del predio identificado como “PREDIO RÚSTICO”, ambos ubicados en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para que lleve a cabo la construcción de las oficinas que albergarán la Delegación de esta Entidad Federativa, con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

A). TERCERA FRACCIÓN DEL PREDIO FUSIONADO DENOMINADO “EL CRISTO”:

NORTE: Mide de oriente a poniente en curva 1.03 metros, continua curva hacia el poniente 18.96 metros, vuelve a hacer curva en 15.33 metros, termina en línea recta 5.00 metros, linda con vialidad propuesta.

SUR: Mide de oriente a poniente en línea recta 32.73 metros, hace quiebre en sentido poniente 39.20 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado y predio INDUVIT.

ORIENTE: Mide de norte a sur 45.92 metros, sigue en curva al oriente 6.76 metros, sigue en curva al oriente 20.75 metros, termina en línea recta hacia el oriente 8.60 metros, linda con vialidad propuesta.

PONIENTE: Mide de norte a sur 41.17 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado.

Superficie: 2,647.91 metros cuadrados.

B). SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO “PREDIO RÚSTICO”:

NORTE: Mide 39.20 metros, linda con predio fusionado denominado “El Cristo”, actualmente propiedad del Consejo de la Judicatura Federal.

SUR: No tiene medida por terminar en vértice.

ORIENTE: Mide 26.56 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado.

PONIENTE: Mide 28.83 metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado.

Superficie: 382.91 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de los predios a donar de la forma siguiente:

A). Tercera fracción del Predio fusionado denominado “EL CRISTO”:

* Con el Decreto de Expropiación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 19, Primera Sección, Tomo XCII, Segunda Época de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 0011, volumen 0013, Sección Cuarta del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha nueve de mayo del mismo año.

B) Segunda fracción del inmueble identificado como “PREDIO RÚSTICO”:

* Con la escritura pública número 49253, volumen 608, de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número uno de la Demarcación de Juárez, Estado de Tlaxcala; a favor del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 824, a foja 218 vuelta, Sección Primera, volumen 98 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha diecisiete de diciembre del mismo año.

* Con el acta de la quinta sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número INDUVIT/05-01-2013, emitido por la

Junta Directiva del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda y aprobado por unanimidad de votos a través del cual se autoriza donar una fracción del predio identificado como “PREDIO RÚSTICO” con una superficie de 382.91 metros cuadrados para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

* Con la Declaratoria y Acuerdo emitidos por el Gobernador en fecha veinte de febrero del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número extraordinario, Tomo XCII, Segunda Época de fecha veinticinco de febrero del mismo año; a través de los cuales se modifica el destino del predio identificado como “PREDIO RÚSTICO” con el objeto de destinarlo a la construcción de edificios para oficinas públicas federales y estatales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de Marzo de 2014.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *